



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 04 SEP 2025

**RES. CD - ECO N° 401/25**

**Expte. N° 6.089/25**

**VISTO:**

La Res. CD-ECO N° 122/25, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Economía II" de las carreras Contador Público, Plan de Estudios 2019, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2022, con extensión de funciones al "Instituto de Investigaciones Económicas (IIE)", de Sede Salta, y con colaboración al "Servicio de Apoyo Educativo (SAE)"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior N° 301/91 – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS N° 301/91, ya citada.

Que en el art. 2 de la Resolución CD-ECO N° 204/16 se establece que los alumnos que ocupen los cargos de Alumno Auxiliar de Segunda Categoría colaboren con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE).

Que a fs. 151 obra Despacho N° 344/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que a fs. 153 han tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativa Económica.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 11/2025 de fecha 26/08/2025.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen** unánime de fs. 110/116, emitido por la Comisión Asesora que entendió el llamado para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Economía II" de las carreras Contador Público (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2022) con extensión de funciones al "Instituto de Investigaciones Económicas (IIE)", de Sede Salta, y con colaboración al "Servicio de Apoyo Educativo (SAE)".



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

**RES. CD - ECO N° 401/25**

**Expte. N° 6.089/25**

**ARTÍCULO 2°.- Designar** al Alumno Néstor Emanuel Franco SANDOVAL, D.N.I. N° 43.638.729, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Economía II" de las carreras Contador Público, Plan de Estudios 2019, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2022, con extensión de funciones al "Instituto de Investigaciones Económicas (IIE)", de Sede Salta, y con colaboración al "Servicio de Apoyo Educativo (SAE)", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer** que, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el alumno designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** que se encuentra en plena vigencia la Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que, una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 6°.- Notificar** al alumno designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que, si el alumno nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

**RES. CD - ECO N° 401/25**

**Expte. N° 6.089/25**

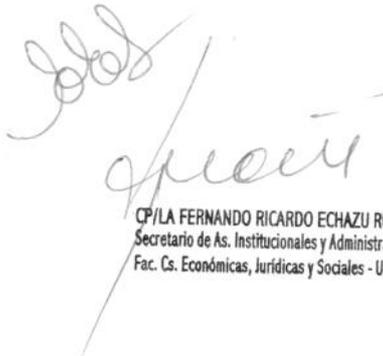
**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

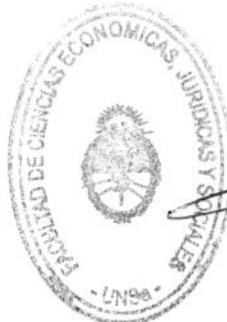
**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General – AFIP N° 1891/06, el alumno designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

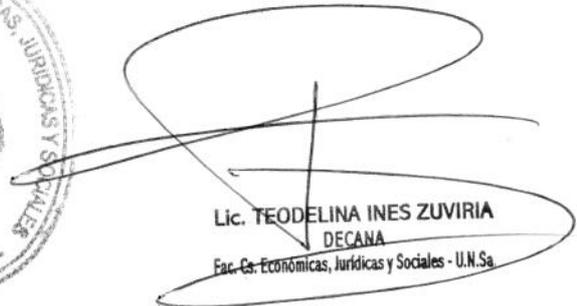
**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante (Ex LESCANO DECECO N° 1084/23) del inciso 1 – Gastos en Personal de esta Unidad Académica, según Res. CS N° 287/25.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, al Docente Responsable de Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A.C.D.F.F.

  
CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO  
Secretario de As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



  
Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA  
DECANA  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.